

# **LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL MUNDO MODERNO: DESAFIOS Y OPORTUNIDADES DESDE EL ÁMBITO LEGAL**

*Paulina Pacheco Ramirez<sup>1</sup>*

## **RESUMEN**

La propiedad intelectual (PI) es fundamental para salvaguardar las creaciones e innovaciones en la sociedad moderna. Desde el punto de vista legal, la PI comprende una variedad de derechos que protegen obras originales, invenciones y marcas comerciales. Sin embargo, la rápida evolución tecnológica y la globalización han introducido una serie de desafíos y oportunidades que afectan la gestión y protección de estos derechos. Este artículo explora cómo los avances tecnológicos y la integración global impactan la propiedad intelectual, destacando los retos y oportunidades actuales y proporcionando un análisis del marco legal en Colombia.

## **PALABRAS CLAVE**

Propiedad Intelectual, Derechos de Autor, Patentes, Marcas Comerciales, Diseños Industriales, Secretos Comerciales, Indicaciones Geográficas, Blockchain, Inteligencia Artificial, Globalización, Desafíos Legales, Colombia.

## **ABSTRACT**

Intellectual property (IP) is essential for protecting creations and innovations in the modern world. Legally, IP includes various rights that safeguard original works, inventions, and trademarks. However, rapid technological advancements and globalization have introduced challenges and opportunities affecting how these rights are managed and protected. This article explores how technological advancements and global integration impact intellectual property, highlighting current challenges and opportunities, and providing an analysis of the legal framework in Colombia.

## **KEYWORDS**

Intellectual Property, Copyright, Patents, Trademarks, Industrial Designs, Trade Secrets, Geographical Indications, Blockchain, Artificial Intelligence, Globalization, Legal Challenges, Colombia.

## **INTRODUCCIÓN**

La propiedad intelectual (PI) juega un rol crucial en la protección y promoción de las creaciones y las innovaciones en la economía global actual. Los derechos relacionados con la PI proporcionan un marco legal para proteger los activos intangibles, como obras literarias, invenciones y marcas comerciales, asegurando que los creadores y empresas puedan beneficiarse de sus trabajos y descubrimientos. Sin embargo, el rápido avance tecnológico y la creciente interconexión global han planteado nuevos desafíos y oportunidades para la gestión y protección de estos derechos.

---

<sup>1</sup> Estudiante de cuarto semestre de la Universidad Libre sede Cartagena. Correo institucional: paulina-pachecor@unilibre.edu.co. Artículo orientado por el Mg. Oswaldo Enrique Ortiz Colón.

## **Tipos de propiedad intelectual**

La propiedad intelectual se divide en varias categorías legales, cada una con su propio conjunto de reglas y protecciones, entre estas se encuentra:

### **Derechos de Autor:**

Los derechos de autor protegen obras originales de autoría, como literatura, música, películas y software. Estos derechos otorgan a los creadores el control exclusivo sobre la reproducción, distribución y adaptación de sus obras (*OMPI*, s. f.). En el derecho consuetudinario se utiliza el término copyright (traducido literalmente como “derechos de autor”), que generalmente incluye la parte propietaria de los derechos de autor (derechos patrimoniales). En el derecho literario, comprende el derecho a los relatos basados en hechos o personajes reales, los personajes tienen derecho a leer la obra en el momento que es escrita. Por lo general, la duración de la protección varía según la legislación nacional y puede extenderse más allá de la vida del autor.

### **Patentes:**

Las patentes protegen invenciones nuevas, útiles y no evidentes, otorgando a los titulares el derecho exclusivo a fabricar, usar y vender sus invenciones durante un período determinado. La protección de patentes es territorial y su duración varía entre 15 y 20 años, dependiendo de la legislación nacional (*OMPI*, s. f.).

### **Marcas Comerciales:**

Las marcas comerciales protegen signos distintivos que identifican y distinguen productos o servicios. Los titulares de marcas tienen el derecho exclusivo de usar sus marcas y prevenir su uso no autorizado por terceros. La duración de la protección puede ser indefinida, siempre que se renueve periódicamente (*OMPI*, s. f.).

### **Diseños Industriales:**

Los diseños industriales se refieren a la apariencia visual de un producto, que puede incluir su

forma, configuración, patrón u ornamentación. Estos diseños son fundamentales para la competitividad en el mercado, ya que pueden influir en la decisión de compra del consumidor y diferenciar un producto de otros en el mercado (*OMPI*, s. f.).

### **Secretos Comerciales:**

Los secretos comerciales son información confidencial que proporciona a una empresa una ventaja competitiva. Este tipo de información puede incluir fórmulas, prácticas, procesos, diseños, instrumentos, patrones o compilaciones de información. La protección de secretos comerciales es crucial para la competitividad de las empresas, ya que salvaguarda conocimientos valiosos que no están disponibles para el público en general (*OMPI*, s. f.).

### **Indicaciones geográficas:**

Las indicaciones geográficas (IG) son signos utilizados en productos para identificar su origen geográfico y asegurar que poseen cualidades, reputación u otras características atribuibles a ese lugar de origen. A diferencia de las marcas, las IG están vinculadas al territorio y a las tradiciones locales, lo que confiere valor a los productos debido a su origen geográfico (*OMPI*, s. f.).

## **MARCO LEGAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN COLOMBIA**

En Colombia, la propiedad intelectual está regulada por una serie de leyes y acuerdos que abarcan patentes, derechos de autor, marcas y otros derechos relacionados. La principal legislación en materia de propiedad intelectual incluye:

- **Constitución Política de la República de Colombia:** La Constitución de 1991 establece que la propiedad intelectual es un derecho fundamental. Esto significa que el Estado tiene la responsabilidad de proteger los derechos relacionados con las creaciones intelectuales, asegurando que los autores y creadores tengan el reconocimiento y la protección que merecen por sus obras. (Consti-

tución Política de Colombia, 1991, Artículo 61)<sup>2</sup>.

- **Ley 23 de 1982:** Esta ley establece el régimen de derechos de autor en Colombia. Regula la protección de obras literarias, artísticas y científicas, garantizando derechos morales y patrimoniales a los autores (Congreso de la República de Colombia, 1982).
- **Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT):** Colombia es miembro de este acuerdo internacional que facilita la protección de invenciones a nivel global. Gracias al PCT, los inventores pueden presentar una solicitud de patente en un solo idioma y con un único formulario, que será aceptado por los países que forman parte del tratado. Esto simplifica considerablemente el proceso para obtener protección internacional para las invenciones. (Cerviño, 1987a).
- **Decisión Andina 351 de 1993:** Esta normativa es parte del proceso de integración económica de la Comunidad Andina, que abarca Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. La Decisión 351 establece un marco común para la protección de los derechos de autor y derechos conexos en estos países, promoviendo una protección uniforme y facilitando el comercio y la cooperación en materia de propiedad intelectual dentro de la región andina. (*WIPO Lex, s. f.*)
- **Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial:** Establecido en 1883 y revisado en varias ocasiones, este convenio ofrece normas mínimas de protección para la propiedad industrial, incluyendo patentes, marcas, dibujos y modelos industriales. El convenio facilita la protección internacional de estos derechos y ayuda a los creadores a obtener reconocimiento y protección en múltiples países. (*WIPO Lex, s. f.*)

<sup>2</sup> ARTICULO 61: El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.

- **Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC):** Parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC), este acuerdo establece normas internacionales para la protección de la propiedad intelectual en el contexto del comercio. El ADPIC busca equilibrar la protección de los derechos de propiedad intelectual con las necesidades del comercio internacional, teniendo en cuenta las diferencias entre los sistemas legales de los países miembros. (*WIPO Lex, s. f.*)

En conjunto, estas leyes y tratados no solo protegen los derechos de los creadores y titulares de propiedad intelectual, sino que también fomentan la competencia leal, el intercambio de conocimientos, y la innovación en el mercado global.

## DESAFIOS LEGALES EN LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### Adaptación a la Era Digital

La digitalización ha transformado la manera en que se distribuye y consume contenido, pero también ha planteado desafíos para la protección de la propiedad intelectual. La facilidad para copiar y distribuir obras en línea ha llevado a un aumento en las infracciones de derechos de autor. Las leyes existentes no siempre se adaptan con rapidez a los nuevos modelos de negocio y tecnologías emergentes, como el streaming y el software basado en la nube.

### Jurisdicción y Protección Internacional

La globalización ha complicado la protección de la propiedad intelectual a nivel internacional. Las diferencias entre las legislaciones nacionales crean desafíos para la protección y enforcement de derechos en múltiples jurisdicciones. El marco legal internacional, como el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), ofrece soluciones, pero las disparidades en las leyes nacionales aún persisten.

## **Piratería y Uso No Autorizado**

La piratería y el uso no autorizado de contenido protegido son problemas persistentes que afectan a diversas industrias. A pesar de los esfuerzos legales y tecnológicos para combatir estos problemas, la capacidad para eliminar la piratería y el acceso no autorizado sigue siendo limitada. Los procesos legales para hacer cumplir los derechos pueden ser costosos y prolongados, y la efectividad de las leyes varía entre países.

## **DERECHOS DE PI EN EL CONTEXTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EL BLOCKCHAIN**

La emergencia de la inteligencia artificial (IA) y el blockchain presenta nuevos desafíos legales. La IA plantea cuestiones sobre la autoría y propiedad de las creaciones generadas por algoritmos, mientras que el blockchain ofrece oportunidades para la protección de derechos mediante registros inmutables, pero también plantea preguntas sobre la adaptación de las leyes existentes a estas nuevas tecnologías.

## **OPORTUNIDADES LEGALES EN LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **Innovaciones en Protección y Gestión de Derechos**

El uso de la tecnología blockchain para gestionar y proteger derechos de propiedad intelectual ofrece una oportunidad para mejorar la transparencia y seguridad en el registro de derechos. Los contratos inteligentes basados en blockchain pueden automatizar la gestión de derechos y pagos, reduciendo la necesidad de intermediarios y aumentando la eficiencia en la administración de la propiedad intelectual.

### **Nuevos Modelos de Negocio y Licencias**

La digitalización ha dado lugar a nuevos modelos de negocio que aprovechan la propiedad intelectual de maneras innovadoras. Las licencias flexibles, las franquicias y las colaboraciones pueden proporcionar nuevas fuentes de ingresos

para los titulares de derechos. La gestión efectiva de estas oportunidades requiere una comprensión detallada de los derechos y la capacidad de negociar y aplicar acuerdos de licencia adaptados a las necesidades del mercado digital.

### **Desarrollo de Estrategias de Protección Global**

Desarrollar estrategias de protección global es crucial para las empresas y creadores que operan en múltiples jurisdicciones. Las estrategias pueden incluir la obtención de patentes y registros de marcas en diferentes países, la implementación de medidas de protección digital y la colaboración con asesores legales especializados en propiedad intelectual internacional. Estas estrategias ayudan a salvaguardar los derechos y maximizar el valor de los activos intangibles.

### **Reforzamiento de la Protección a Través de la Educación y la Sensibilización**

La educación y la sensibilización sobre la propiedad intelectual son esenciales para mejorar la protección y gestión de derechos. Programas de formación para creadores, empresas y profesionales del derecho pueden fomentar una mayor comprensión y respeto por los derechos de propiedad intelectual, así como promover el cumplimiento de las leyes y la lucha contra la infracción.

## **CONCLUSIÓN**

La propiedad intelectual es un componente clave en el desarrollo económico y creativo. A pesar de los desafíos que presenta la evolución tecnológica y la globalización, también ofrece valiosas oportunidades para proteger y maximizar las creaciones e innovaciones. La adaptación a cambios tecnológicos, el desarrollo de estrategias de protección global y el uso de nuevas tecnologías como blockchain son fundamentales para enfrentar estos desafíos y aprovechar las oportunidades emergentes, garantizando así la protección efectiva de los derechos de propiedad intelectual y fomentando la creatividad y el crecimiento económico.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

Derecho de autor. (s. f.). <https://www.wipo.int/copyright/es/>

Patentes. (s. f.). Patents. <https://www.wipo.int/es/web/patents/>

Marcas. (s. f.-b.). <https://www.wipo.int/trademarks/es/>

Dibujos y modelos industriales. (s. f.). <https://www.wipo.int/designs/es/>

Secretos comerciales. (s. f.). <https://www.wipo.int/tradesecrets/es/>

Indicaciones geográficas. (s. f.). [https://www.wipo.int/geo\\_indications/es/](https://www.wipo.int/geo_indications/es/)

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 61. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Ley 23 de 1982 Congreso de la República de Colombia. (s. f.). <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=3431>

Cerviño, A. C. (1987b). *El Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT)*. Noticias de la Unión Europea, 35, 65-76. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=180439>

Decisión N° 351 que establece el Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, Comunidad Andina, WIPO Lex. (s. f.). <https://www.wipo.int/wipolex/es/legislation/details/9445>

OMC, Propiedad Intelectual - portada. (s. f.). [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/trips\\_s/trips\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/trips_s.htm)

WIPO Lex, Tratados, Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). (s. f.). <https://www.wipo.int/wipolex/es/treaties/details/231>